

**PLAN DE ASISTENCIA DE LENGUAJE**  
**Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Wake**



lenguajes principales: *“Atención padres: si no habla inglés o requiere servicios*

**b. Un proceso para identificar a los padres con LEP que puedan requerir asistencia de lenguaje, incluyendo como mínimo, preguntar a los padres en un lenguaje que comprendan (por escrito u oralmente, según su conveniencia) si requieren traducción escrita o interpretación oral de las comunicaciones, y si es así, en que lenguaje.**

1. Utilizando datos mantenidos en la CFDC, el Distrito identificará a los padres y custodios legales que han indicado previamente, en conexión con los esfuerzos del Distrito por identificar a los estudiantes con LEP, que ellos o sus hijos hablan un idioma distinto al inglés en su hogar.<sup>3</sup> A los padres y custodios legales identificados se les enviará una carta preguntándoles si requieren servicios de traducción para comprender los documentos escolares y/o servicios de interpretación para las reuniones relacionadas con la educación de sus hijos así como el lenguaje que hablan. Dicha carta será traducida a cada uno de los Siete Lenguajes Principales, y los padres que hayan indicado que en el hogar se habla alguno de estos lenguajes recibirán tal comunicación impresa en ese lenguaje. Los padres que hayan indicado un lenguaje distinto a alguno de los Siete Lenguajes principales recibirán una versión en inglés de esta carta que también incluirá el siguiente mensaje en los quince lenguajes extranjeros principales que se cree hablan los padres con LEP del Distrito (de aquí en adelante los “Quince Lenguajes Principales”) : *“Para asistencia de lenguaje, por favor llame al (919) 431-7701”*.
2. Se ha actualizado la Encuesta de Lenguaje del Hogar para permitir una recolección más objetiva de datos sobre las necesidades de asistencia de los padres con LEP. Iniciando en enero 7 de 2013, la encuesta contiene las siguientes preguntas, además de las tres preguntas incluidas históricamente: *“¿Requiere servicios de traducción para comprender los informes escolares del WCPSS? Si la respuesta es Sí ¿Cuál lenguaje?”* y *“¿Requiere un interprete para las reuniones*

*Beh 1309(a) 2.0846761414105 de 119.76-4347(s) 9.110.8824(1) 110.86.3552)-1640) 0JF380)- uI*

los padres y custodios que respondieron “Sí” a cualquiera de estas preguntas serán contactados ofreciéndoles información acerca de la disponibilidad de servicios de asistencia de lenguaje. Como se explica a continuación, las preguntas incluidas en la Encuesta de Lenguaje del Hogar del Distrito han sido actualizadas para permitir una recolección más objetiva de datos sobre la necesidad de servicios de traducción e interpretación por parte de los padres de aquí en adelante.

En base a datos de la Recolección de Datos Federales Consol

al personal apropiado en conexión con solicitudes de servicios de interpretación o traducción.

4. Se enviará un memorando a todo el personal del Distrito que rutinariamente interactúa con los padres cuando se identifiquen padres con LEP que requieran asistencia de lenguaje. El memorando explicará el proceso por el cual el personal puede notificar al Distrito sobre los padres con LEP que considera requieren asistencia de lenguaje y no se encuentran identificados en la base de datos descrita en las secciones d hasta f de este plan, así como los procedimientos para solicitar asistencia de lenguaje. Los padres identificados por el personal como posibles usuarios de la asistencia de lenguaje serán contactados para garantizar que son consientes del proceso para solicitar asistencia de

reserva el derecho de negar la asistencia de lenguaje a cualquier padre en particular en el caso poco probable que se determine razonablemente que este no tiene necesidad legítima de los servicios solicitados. Cualquier padre cuya solicitud de asistencia de lenguaje sea negada tendrá la oportunidad de apelar tal decisión a través de la política de quejas del Distrito para padres/ estudiantes, contando con asistencia de lenguaje consistente con este plan proporcionada a través del curso de la apelación.

- d. Un proceso que garantice que cada establecimiento escolar tenga una lista centralizada de padres con LEP identificados como en necesidad de recibir servicios de asistencia de lenguaje, el tipo de estos servicios que requieran, y un registro de los servicios de asistencia de lenguaje que les han sido proporcionados por fecha de servicio, tipo de servicio (Ej; servicios de traducción o interpretación para educación especial, procedimientos disciplinarios), y proveedor de servicio (incluyendo nombre, cargo y títulos académicos). El proceso asegurará que la lista esté disponible para todo el personal de la institución escolar que pueda interactuar con los padres con LEP, así como para la administración central, siempre y cuando las personas que tienen acceso tengan intereses educacionales legítimos en la información. El personal, para propósitos de este acuerdo incluye a todos los administradores, maestros, consejeros y personal de apoyo.**

1. El Departamento de Tecnología del Distrito ha desarrollado una aplicación de base de datos conocida como Acceso en Línea a los Sistemas de Información del Estudiante (“OASIS”) con el propósito de registrar toda la información descrita anteriormente. Personal autorizado en cada escuela y en la oficina central, podrá acceder a esta base de datos para ejecutar reportes, revisar información relacionada con las necesidades de lenguaje y servicios proporcionados a algún padre en particular, y añadir o complementar información. Se han anexado a este Plan capturas de pantalla de la aplicación OASIS como Instrumento probatorio 3. Los proveedores de servicios de lenguaje precalificados aparecerán en un menú

1. Ver lo inmediatamente anterior. Todos los usuarios autorizados podrán acceder a la misma base de datos OASIS desde cualquier ubicación en el Distrito.

- 2.

padres de tales estudiantes fueron identificados en OASIS como con LEP. Los

4. Para servicios de interpretación en un idioma distinto a los Siete Lenguajes Principales, o en algún caso cuando no sea posible que el personal de LAS proporcione estos servicios de manera oportuna, el Distrito empleará la asistencia de interpretes calificados, por vía telefónica, de proveedores externos que provean tales servicios como Language Fon.<sup>9</sup> Todos los proveedores externos serán aprobados por personal de supervisión de LAS empleados directamente por el Distrito antes de solicitarles proporcionar sus servicios. Únicamente se ofrecerá



A. Los proveedores externos deben estar bajo contrato con el Distrito.

---

<sup>11</sup> Los aplicantes son entrevistados en inglés y en el lenguaje objetivo con el fin de determinar el dominio oral en ambos lenguajes. A los intérpretes se les entregan textos de muestra incluyendo jerga educativa para traducción simultánea de una fuente escrita. No se permiten diccionarios. A los traductores se les

- A. A los intérpretes y traductores se les dará acceso a un glosario de términos que contiene la traducción al español de cientos de términos que surgen frecuentemente en el contexto de la educación pública.
6. Se ha creado y abierto un nuevo cargo en la oficina central denominado “Director de Servicios de Traducción” pero aun no ha sido ocupado. Una vez contratado, el Director de Servicios de Traducción supervisará todos los aspectos de la implementación del Plan, incluyendo pero sin limitarse a hacer ajustes a este proceso y/o recomendaciones sobre procedimientos complementarios para implementar este aspecto del Plan.
- j. Un proceso para notificar al personal relevante del Distrito, de forma anual, que el uso de miembros de la familia y amigos para el único propósito de proveer asistencia de lenguaje generalmente no se recomienda. El aviso debe establecer que el uso de tales individuos puede causar problemas de confidencialidad, privacidad o conflicto de intereses, y que por tales causas, dichas personas pueden no ser competentes, en algunas circunstancias, para proporcionar interpretaciones precisas y de calidad. El proceso también debe notificar al personal relevante del Distrito que no deben confiar**

*interpretaciones precisas y de calidad. El uso de menores, en particular, crea preocupaciones en cuanto a la idoneidad, calidad y precisión de las interpretaciones y es poco recomendable dejar a tales menores la tarea de transmitir información a sus padres acerca de temas educacionales. Cualquier pregunta relacionada con la prestación de servicios de asistencia de lenguaje deben ser dirigidas al personal de LAS al 919-431-7703.”*

2. El aviso descrito previamente será transmitido a través de un memorando y/o el Manual del Empleado y estará disponible en línea en la Intranet del Distrito. Al personal también se le recordará el contenido de esta directriz en las capacitaciones periódicas.
3. Se ha creado y abierto un nuevo cargo en la oficina central denominado “Director de Servicios de Traducción” pero aun no ha sido ocupado. Una vez contratado, el Director de Servicios de Traducción supervisará todos los aspectos de la implementación del Plan, incluyendo pero sin limitarse a hacer recomendaciones sobre procedimientos complementarios para implementar este aspecto del P151 -15 T60221(c)-14.d.



A.

- ii. Calendario de exámenes TA (YR)
- iii. Calendario de exámenes Academia de Mujeres
- iv. Calendario de exámenes STEM
- v. Calendario de exámenes tradicional
- vi. Calendario de exámenes modificado
- vii. Calendario de exámenes Academia de Hombres
- viii. Programación en bloque del calendario de exámenes
- ix. Información para pad0946( )6( )4.84924( )-5.809946( )4.84- Programación d

- xii. Hoja de cálculo de la 504 para determinación de acomodaciones\*
- xiii. Solicitud de involucramiento del Equipo IEP\*
- xiv. Plan de acomodaciones de la 504\*
- xv. Minutas de reunión de la 504\*
- xvi. Solicitud del padre para traducción de documento\*

H. Servicios estudiantiles y de consejería – Programa (“SCORE”), Second Chance Online Resource for Education (Recurso En línea para Educación Segunda Oportunidad):

- i. Acuerdo de préstamo de equipo\*
- ii. Comenzando
- iii. Requisitos mínimos de operación
- iv. Políticas de la junta directiva de WCPSS (6000-6446)
- v. Divulgación de información\*
- vi. Calendario Académico de SCORE
- vii. Sitios comunitarios de SCORE
- viii. Políticas de SCORE
- ix. Manual del estudiante de SCORE
- x. A quién llamar de SCORE
- xi. Preguntas frecuentes de SPAN
- xii. Consejeros de transición

I. Participación familiar y comunitaria:69( )pción

- ii. Programación de tarifas de programas después de la escuela
- iii. Solicitud del estudiante para programas después de la escuela\*
- iv. Políticas de comportamiento en programas antes y después de la escuela
- v. Solicitud para programas antes de la escuela\*
- vi. Información para padres de programas antes de la escuela
- vii. Programación de tarifas de programas antes de la escuela
- viii. Terminación de la matrícula
- ix. Programación de pagos (todos los calendarios escolares)
- x. Procedimientos para llegada y partida seguras

L. Servicios de intervención – Planes Personales de Educación (“PEPs”):

- i. Aviso de conferencia/ reunión\*
- ii. Folleto informativo
- iii. Plantilla de PEP
- iv. Sumario de revisiones\*

M. Servicios de intervención- Escala III:

- i. Notificación a los padres\*
- ii. Invitación a los padres\*
- iii. Plan de intervención\*

N. Programas magneto y de mejoramiento curricular:

- i. Solicitudes

O. Oficina de aprendizaje temprano:

- i. Carta para padres de aceptación al Pre K del Título
- ii. Carta para padres- Inelegible para Pre K del Título 1
- iii. Folleto informativo para padres
- iv. Carta de bienvenida al Pre K del Título 1 (Todos los calendarios)

P. Trabajo social:

- i.

Q. Servicios de educación especial:

- i. DEC 1- Aviso previo a referencia\*
- ii. DEC 2- Aviso previo a autorización del padre para evaluación/ re-evaluación
- iii. DEC 3- Sumario de evaluación/elegibilidad para las siguientes áreas: autismo, sordo-ceguera, sordera/discapacidad auditiva, retraso en el desarrollo, discapacidad emocional severa, discapacidad intelectual, discapacidades múltiples, impedimento ortopédico, otra discapacidad médica, discapacidad de aprendizaje específica, incapacidad del habla o lenguaje, lesión cerebral traumática, e incapacidad visual\*
- iv. DEC 4- Programa educativo individualizado\*
- v. DEC 5- Aviso previo por escrito\*
- vi. DEC 5a- Aviso previo por escrito/cambio de ubicación debido a cambio disciplinario\*
- vii. DEC 6- Autorización de servicios\*
- viii. DEC 7- Re-evaluación\*
- ix.

- xi. Custodia compartida\*
- xii. Declaración juramentada en ausencia de los padres\*
- xiii. Declaración juramentada de transferencia estudiantil\*
- xiv. Solicitud de transferencia\*
- xv. Apelación de transferencia\*
- xvi. Verificación de la custodia del menor\*

S. Debido proceso del estudiante:

- i. Políticas y procedimientos de debido proceso del estudiante (conocido como el “Libro Rojo”)
- ii. Aviso de suspensión\*
- iii. Carta del director junto con el aviso de suspensión (recomendando una suspensión a largo plazo)
- iv. Carta del director junto con el aviso de suspensión (con factores agravantes)
- v. Carta del director junto con el aviso de suspensión (con factores mitigantes)
- vi. Carta del director junto con el aviso de suspensión (recomendando una suspensión de 365 días)
- vii. Carta del director junto con el aviso de suspensión (recomendando la expulsión)
- viii. Carta del director junto con el aviso de suspensión (con la alternativa “ACE” a la suspensión a largo plazo)
- ix. Carta del director junto con el aviso de suspensión (recomendando una suspensión a largo plazo, EC)
- x. Carta del director junto con el aviso de suspensión (con factores agravantes, EC)
- xi. Carta del director junto con el aviso de suspensión (con factores mitigantes, EC)
- xii. Carta del director junto con el aviso de suspensión (recomendando la expulsión, EC)
- xiii. Carta del director junto con el aviso de suspensión (recomendando una suspensión de 365 días, EC)
- xiv. Carta del superintendente ofreciendo educación alternativa (no elegible para “ACE”)
- xv. Carta del superintendente ofreciendo educación alternativa (no elegible para “ACE”, EC)
- xvi. Carta del superintendente ofreciendo educación alternativa
- xvii. Carta del superintendente ofreciendo educación alternativa (EC)
- xviii. Carta del superintendente manteniendo la reducción de suspensión en base a factores mitigantes
- xix. Carta del superintendente manteniendo la suspensión de 365 días
- xx. Carta del superintendente manteniendo la suspensión a largo plazo (estudiante matriculado en “ACE”)

- xxi. Carta del superintendente manteniendo la suspensión a largo plazo
- xxii. Carta del superintendente manteniendo la suspensión a largo plazo (el padre no se hizo presente en la apelación)
- xxiii. Carta del superintendente imponiendo una suspensión a largo plazo por el no cumplimiento de los requerimientos del programa de educación alternativa
- xxiv. Carta del superintendente manteniendo la suspensión a largo plazo (estudiante matriculado en el programa de educación alternativa)
- xxv. Carta del superintendente manteniendo la suspensión a largo plazo (el estudiante no cumplió los requerimientos del programa de educación alternativa, EC, ninguna manifestación)
- xxvi. Carta del superintendente proporcionando un aviso de derecho de transferencia a víctima de ofensa violenta
- xxvii. Paquete de consejería/ educación alternativa (“ACE”)\*
- xxviii. Solicitud para audiencia de la junta (para apelaciones hechas a la Junta de Educación del Condado de Wake)\*
- xxix. Confirmación de entrega personal de documentos de suspensión al padre/custodio\*
- xxx. Aviso de solicitud para apelar recomendación de suspensión a largo plazo\*
- xxxi. Formulario de estatus disciplinario para matriculación\*

T. Título I:

- i. Carta a los padres de re- exenciones de NCLB
- ii. Volante de noche familiar
- iii. Invitación a noche familiar
- iv. Carta a los padres para reunión de recertificación de los servicios de intervención/PAC
- v. Política de participación familiar – Formulario de aprobación de los padres
- vi. Formulario de notificación escolar de enfoque\*
- vii. Reporte de progreso de la escuela de verano\*
- viii. Formulario de notificación del modelo a nivel escolar
- ix. Formulario de acuerdo del estudiante-padre-director
- x. Formulario de notificación de la escuela de verano
- xi. Formulario de recordatorio de la escuela de verano
- xii. Formulario de solicitud de credenciales del maestro
- xiii. Recordatorio para escuela de verano Título I

- 3. A medida que se traducen al español los documentos, plantillas de documentos o documentos adicionales (o a otros grupos de lenguaje identificados posteriormente por el Distrito como “predominantes”), serán agregados a la lista



7. La lista de documentos establecidos anteriormente será revisada anualmente para determinar si se requieren traducciones adicionales.
8. Se ha creado y abierto un nuevo cargo en la oficina central denominado “Director de Servicios de Traducción” pero aun no ha sido ocupado. Una vez contratado, el Director de Servicios de Traducción supervisará todos los aspectos de la implementación del Plan, incluyendo pero sin limitarse a hacer recomendaciones sobre procedimientos complementarios para implementar este aspecto del Plan.

Por: \_\_\_\_\_

Stephen Gainey, Ed. D.

Superintendente interino

Fecha: \_\_\_\_\_

## **LISTA DE INSTRUMENTOS PROBATORIOS**

1. Siete Lenguajes Principales hablados por los estudiantes identificados con LEP en el WCPSS hasta a partir 14 de 2013.
2. Quince Lenguajes Principales hablados por los estudiantes identificados con LEP en el WCPSS hasta a partir 14 de 2013.
3. Capturas de pantalla de la nueva base de datos conocida como Acceso en Línea a los Sistemas de Información del Estudiante (“OASIS”)